

RESOLUCIÓN No. 157 -DPE-2012-JLA

**DR. PATRICIO BENALCAZAR ALARCON
ADJUNTO PRIMERO**

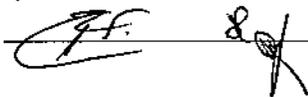
Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *“La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ...”*;

Que, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012 de 05 de marzo de 2012, el Defensor del Pueblo delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el



monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de *“Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; y, de compras por catálogo electrónico, subasta inversa electrónica, subasta inversa presencial, y menor cuantía, en materia de contratación pública, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.”*;

Que, el Ing. Xavier Dávila Medina, Analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa, con memorando No. DPE-DNA-2012-0868-M de 23 de julio de 2012, informa al Director Nacional Administrativo que los toners para las impresoras HP color laser jet 2025DN, que constituyen suministros de alta rotación, se han agotado, y solicita se realicen las gestiones necesarias para adquirir dichos suministros, conforme al cuadro de requerimientos de toner que se adjunta;

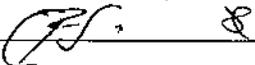
Que, el Ing. Xavier Dávila Medina, Analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa, con memorando No. DPE-DNA-2012-1073-M de 27 de agosto de 2012, presenta al Director Nacional Administrativo el Estudio de Mercado, en base a la muestra de proveedores en el mercado que ofertan los productos que se requieren para satisfacer las necesidades institucionales;

Que, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1228-M de 29 de agosto de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530804 “Materiales de Oficina”, por USD \$9.000,00 sin IVA, para la adquisición de toners solicitado por la Dirección Nacional Administrativa, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 594 de 29 de agosto de 2012, que adjunta;

Que, el Ab. Luis Quezada Conde, Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2012-1109-M de 31 de julio de 2012, remite para revisión y aprobación del Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, los Términos de Referencia para la Adquisición de Toners, en los cuales consta el presupuesto referencial de USD \$9.000,00 sin incluir el IVA;

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo, Subrogante, con memorando No. DPE-DP-2012-0337-M de 03 de septiembre de 2012, reintegra la documentación referente a los Términos de Referencia para la Adquisición de Toners, manifestando que se encuentran debidamente aprobados;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante Certificación PAC No-043-DNA-2012 de 03 de septiembre de 2012, certifica que la Contratación para la Adquisición de



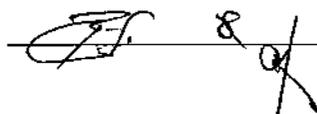
Toners, consta en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional Administrativa, con cargo a la partida presupuestaria 530804 correspondiente a Materiales de Oficina con un presupuesto referencial de \$84600.00 dólares americanos; y, que por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

Que, la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación de 03 de septiembre de 2012, certifica que en el Catálogo Electrónico no se encuentran disponibles la Adquisición de Toners para las diferentes impresoras de la Institución, por lo que se podrá adquirir por otro procedimiento de contratación;

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mediante Resolución No. 137-DPE-2012-JLA de 10 de septiembre de 2012, autorizó el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y aprobó los pliegos del mismo, asignado con el Código No. SIE-DPE-016-2012, para la "ADQUISICIÓN DE TONERS ORIGINALES PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN", con un presupuesto referencial de Nueve Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$9.000,00) sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General; y, designó a la Comisión Técnica para el proceso de contratación a seguir, conformada por Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, en calidad de Presidenta; Ab. Luis Quezada, Director Nacional Administrativo, en calidad de titular del área requirente; e, Ing. Xavier Dávila Medina, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, y sus atribuciones dentro del proceso;

Que, mediante Convocatoria realizada el 11 de septiembre de 2012, a las 16h00, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, la Defensoría del Pueblo convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la adquisición de toners originales para las diferentes impresoras de la Defensoría del Pueblo;

Que, en atención a la Convocatoria efectuada, los señores Carlos Fernando Felipe Cruz Haro, con nombre comercial DISPROPEL; Mónica Jeanneth Aldás Grijalba, con nombre comercial ESACOM; Ceneida Marilu Pereira Narvaéz, con nombre comercial TECNO EXPRESS; Edgar Napoleón López López, con nombre comercial SERVIOFICINA; Luis Efraín Quishpe Vichisela, con nombre comercial ECUATONER; Washington Patricio Nicolalde Moreno, con nombre comercial CYBERCOMP; María Alejandra Hidalgo Meza, con nombre comercial INBRAIN-APSEC; Mario Vicente Toaponta Cumbal, con nombre comercial COMPU-MARK; Jhon Fernando Campaña Mejía, con nombre comercial IMPORSUM; Lilian Piedad Villalobos Villarreal, con nombre comercial OFFISUPPLIES; y, las empresas: Electronic Box Compubox S.A., con nombre comercial ELECTRONIC BOX; Delivery Suministros y Suministros Cía.



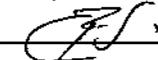
Ltda.; Refundation Consulting Asesoría Informática Cía. Ltda., con nombre comercial REFUNDATION CONSULTING GROUP; Suministros Comercial Distribucion Sumicodi Cía. Ltda., con nombre comercial SUMICODI CÍA. LTDA.; y, Tech Computer Cía. Ltda., con nombre comercial TECH COMPUTER, presentaron sus ofertas en sobre cerrado, en la fecha y hora señaladas en las notas que se adjuntan a los sobres de cada una de ellas;

Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas y Verificación de Errores de Forma de 17 de septiembre de 2012, la Comisión Técnica conformada para el efecto, concluye que: "Una vez realizada la apertura de las mismas, se ha verificado los errores de forma de las siguientes ofertas: *PROVEEDOR No. CATORCE: 1. No presenta certificado de representante, distribuidor o vendedor autorizado de las marcas solicitadas 2. Aclarar Garantía Técnica de conformidad con lo establecido en los pliegos. PROVEEDOR No. QUINCE: 1. No presenta certificado de representante, distribuidor o vendedor autorizado de las marcas solicitadas Por tal motivo se solicita la convalidación de errores de forma, de los oferentes conforme al artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las mismas que serán presentadas ... hasta la hora y fecha estipulada en el cronograma del proceso.*";

Que, mediante Acta de Validación de Errores de Forma y Calificación de las ofertas presentadas en el proceso de 20 de septiembre de 2012, el Secretario de la Comisión Técnica indica que hasta la hora máxima de acuerdo al cronograma, se ha recibido físicamente la convalidación de errores del Proveedor No. Quince, dejando constancia que pese a que en el Sistema Nacional de Contratación Pública, se ha presentado la convalidación del Proveedor No. Catorce, ésta no es considerada como tal, por no haberla presentado físicamente de acuerdo al numeral 3.10 de los Pliegos y el Acta de Apertura, con lo cual la Comisión Técnica verifica la convalidación presentada por el referido oferente, realiza el informe de evaluación de las ofertas presentadas, cuadro resumen de calificación de las ofertas presentadas dentro del proceso, y concluye lo siguiente: *"Por lo que una vez realizado el informe y cuadro de resumen de las ofertas en base a la información presentada en la ofertas, documentos habilitantes de esta Acta, se califica al 86.66% de los oferentes, los mismos que se encuentran habilitados en el RUP y presentaran sus ofertas económicas, una vez aprobada la calificación por la máxima autoridad o su delegado."*;

Que, la Ab. Alexandra Banchón Vásquez, Adjunta Primera Subrogante, con memorando No. DPE-ADJP-2012-0587-M de 21 de septiembre de 2012, cuyo asunto es: *"Acta de Calificación del proceso SIE-DPE-016-2012, aprobada"*, reintegra al Director Nacional Administrativo la documentación inherente al proceso "ADQUISICIÓN DE TONERS ORIGINALES PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN" No. SIE-DPE-016-2012, manifestando que se encuentra debidamente aprobada;

Que, de conformidad al cronograma establecido en los Pliegos, con fecha 24 de

septiembre de 2012, se llevó a cabo la puja en el portal www.compraspublicas.gob.ec, siendo la oferta económica más conveniente la realizada por el señor Washington Patricio Nicolalde Moreno, con nombre comercial CYBERCOMP, por el valor de USD \$7.799,00 (Siete Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), tal como se desprende del Resumen de Puja y Orden Final de Puja, publicados en el Portal de Compras Públicas:

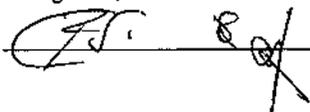
Orden Final de Puja

Proveedor	Última Oferta	Fecha Oferta
NICOLALDE MORENO WASHINGTON PATRICIO	USD 7,799.00	2012-09-24 11:14:57.060482
Toapanta Cumbal Mario Vicente	USD 7,907.00	2012-09-24 11:14:54.738596
Quishpe Vichisela Luis Efrain	USD 7,955.00	2012-09-24 11:14:56.467739
Pereira Narvaez Ceneida Marilu	USD 7,982.00	2012-09-24 11:14:59.648018
Suministros Comercial Distribucion	USD 8,000.00	2012-09-24 11:14:58.258451
Servioficina	USD 8,099.00	2012-09-24 11:14:57.548015
Delivery Suministros y Suministros	USD 8,184.00	2012-09-24 11:14:56.026592
Villalobos Villarreal Lilian Piedad	USD 8,240.00	2012-09-24 11:14:56.918001
ELECTRONIC BOX COMPUBOX S.A.	USD 8,465.00	2012-09-24 11:14:58.477665
TECHCOMPUTER	USD 8,510.00	2012-09-24 11:07:25.074634
Cruz Haro Carlos Fernando Felipe	USD 8,800.00	2012-09-24 11:13:08.53946
ALDAS GRIJALVA MONICA JEANNETH	USD 8,990.00	2012-09-24 10:44:37.652818

Que, mediante Informe de Resultados del Proceso de 24 de septiembre de 2012, la Comisión Técnica concluye lo siguiente: "Por lo que una vez realizado el informe de resultados, en base a la información registrada en el portal de Compras Públicas, (se adjunta print page del portal de Compras Públicas) documento integrante de este Informe, esta Comisión, recomienda a usted Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, **adjudicar a Nicolalde Moreno Washington Patricio**, el proceso No. SIE-DPE-016-2012 para la **ADQUISICIÓN DE TONERS ORIGINALES PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN.**"; lo cual es aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, con su firma inserta en el referido Informe;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, corresponde a la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la citada Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento;

Que, el artículo 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser



el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley.”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012; y, la Resolución de delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TONERS ORIGINALES PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN”, a favor del señor Washington Patricio Nicolalde Moreno, con nombre comercial CYBERCOMP, por el valor de USD \$7.799,00 (Siete Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, y por el plazo de diez días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Nacional Jurídica y Nacional Financiera, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero, a **08 OCT. 2012**



DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

